



Lima, 19 de septiembre de 2022

SUMARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
RESOLUCIÓN N° 2294 Encargatura temporal de la Secretaría General.....	1

RESOLUCIÓN N° 2294

Encargatura temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: El artículo 30 literales a) g) y j) del Acuerdo de Cartagena, los artículos 3 literal j), 11 literales b) y t) y 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; el artículo 53 de la Resolución 1075 - Texto Único Ordenado del Reglamento Interno de la Secretaría General; la Resolución 2133; y,

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General participará en la reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a realizarse con ocasión del 77 periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en New York.

Que, el Secretario General se ausentará de la Sede para cumplir con la agenda pertinente, en la ciudad de New York, Estados Unidos.

Que, mediante la Resolución 2133 de 25 de febrero de 2020, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

Artículo Único. - Encargar la Secretaría General al Director General, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, quien actuará en calidad de Secretario General ad-interim del 20 al 22 de septiembre de 2022;

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Jorge Hernando Pedraza
Secretario General

